



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00062-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por ROBERTO DE JESUS GOMEZ GONZALEZ contra el SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Enunciará la fundamentación fáctica que soporta las pretensiones encaminadas a obtener el pago de los salarios en favor del demandante, toda vez que no manifestó cuáles son los salarios adeudados.
2. Se requiere para que informe bajo la gravedad de juramento, la forma en la cual obtuvo la dirección electrónica suministrada como dirección de notificación judicial del demandado, agregando la evidencia correspondiente.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

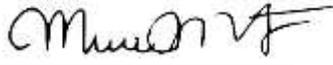
Se reconoce personería al abogado titulada JUAN FELIPE MARTÍNEZ JARAMILLO, portador de la T.P. No 369.845, en virtud de lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P. para que represente los intereses de los demandantes, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 046 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de marzo de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

972ccbd88d5e51cacb2300ff47a9c757cece26cddb1cd764f99427dacd3ba501

Documento generado en 17/03/2022 10:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>